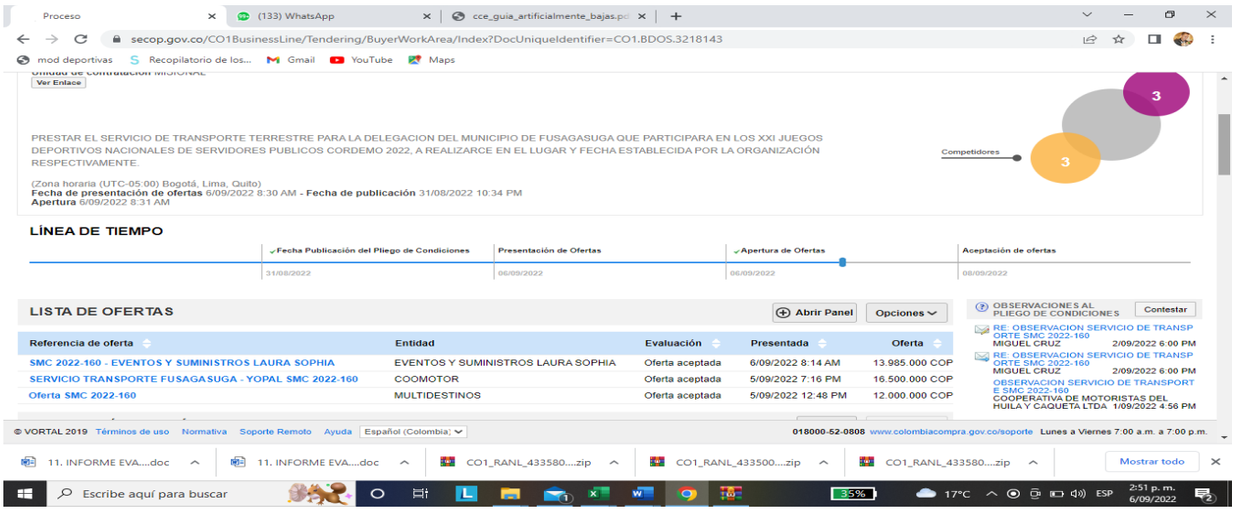
Fusagasugá, 8 de septiembre de 2022

Licenciado:
ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director
E. S. D.

REF: EVALUACION FINAL Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES INVITACION PUBLICA No. SMC 2022-160

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DELEGACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA QUE PARTICIPARA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022, A REALIZARCE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE".

Al proceso se presentaron las siguientes propuestas:



A continuación, se relaciona el orden de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, organizadas de menor a mayor valor, estableciendo el orden de verificación de requisitos o elegibilidad de la siguiente manera:

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR DE LA PROPUESTA	CONCEPTO TÉCNICO
1	MULTIDESTINOS JRB S.A.S NIT. 900.801.902 – 0 Representante Legal MARIA CAMILA RICO RINCON CC. 1.015.417.301 de Bogotá	$ 12.000.000	**No habilitado**
2	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "COOMOTOR TDA" NIT: 891.100.279-1 Representante Legal ARMANDO CUELLAR ARTEAGA CC. 12.107.769 de Neiva	$16.500.000	**Habilitado**
3	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. NIT – 901.576.135 - 6 Representante Legal Néstor Rey Nossa CC. 79.921.621 de Bogotá	$ 17.500.000	**----**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrán en cuenta los aspectos subsanables. En caso de que este no cumpla con los mismos se declarara desierto el proceso

De acuerdo a lo anterior, se procede a evaluar la oferta ubicada en segundo lugar, por cuanto la ubicada en el primer lugar, de acuerdo a la evaluación técnica y económica, no está habilitada por el riesgo económico en que incurrió por precios artificialmente bajos y la subsanación allegada no ofrece las explicaciones suficientes para que la oferta no ponga en riesgo la estabilidad económica del contrato. Por lo anterior, sigue la evaluación así:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE NATURALEZA JURÍDICA

No.	DOCUMENTOS	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "COOMOTOR TDA" NIT: 891.100.279-1 Representante Legal ARMANDO CUELLAR ARTEAGA CC. 12.107.769 de Neiva
1	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE
2	Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas Debidamente registradas y renovadas).	CUMPLE
3	Registro mercantil debidamente expedido o renovado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales).	N/A
4	Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.	CUMPLE
5	Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la persona natural proponente.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o del proponente persona natural.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica, representante legal o del proponente.	CUMPLE
8	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, representante legal o del proponente persona natural.	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.	CUMPLE
10	Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.	CUMPLE
11	Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.	N/A
12	Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.	N/A
13	El proponente debe presentar documentos de cada vehículo de ley para el transporte de personal en rutas interdepartamentales.	CUMPLE

RESULTADO	HABILITADO

El comité evaluador deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de las propuestas presentadas conforme el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; es así, que de acuerdo al informe de evaluación jurídico este comité evaluador conceptúa que el oferente COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "COOMOTOR LTDA" identificado con NIT 891.100.279-1 y representada legalmente por ARMANDO CUELLAR ARTEAGA identificado con cédula de ciudanía 12.107.769 de Neiva está HABILITADO jurídicamente por lo que se recomienda respetuosamente ACEPTAR la oferta en mención.

Firmas de quienes participaron,

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
LIZA VANESSA BARBOSA ANGEL	SECRETARIA GENERAL	
LUIS MIGUEL CRUZ NIETO	ASESOR JURIDICO	